

UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA CONTADURÍA PÚBLICA
INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y AUDITORIA
UNIDAD DE POSTGRADO



" MONOGRAFÍA "

DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

**TEMA: PROCEDIMIENTO TRIBUTARIO PARA EL CÁLCULO DEL IMPUESTO
MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES EN EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DE LA CIUDAD DE EL ALTO**

POSTULANTE: Gissel Marin Aruquipa

DOCENTE: Dra. Aymara Morales Herrera

LA PAZ - BOLIVIA

2018

DEDICATORIA

A Dios quién supo guiarme por el buen camino, darme fuerzas para seguir adelante.

A mis padres y hermano por su apoyo, consejos, comprensión, amor y porque me han dado todo lo que soy como persona, mis valores, mis principios, mi carácter, mi empeño, mi perseverancia para conseguir mis objetivos.

AGRADECIMIENTOS

A mi tutora Dra. Aymara Morales Herrera por su esfuerzo, dedicación, orientación, persistencia, paciencia para la culminación de mi monografía y por impulsar al desarrollo de mi formación profesional.

RESUMEN

Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), y según el art. 3 del Decreto Supremo D.S. 27665 esta entidad tiene la misión de “diseñar, desarrollar y administrar Sistemas informáticos que permitan a los gobiernos municipales, cumplir con las atribuciones conferidas por ley en lo referido a tributos.

El Registro único para la administración tributaria municipal (RUAT) cuenta con una red de comunicaciones que conecta en línea a 15 gobiernos municipales y 17 entidades financieras, las cuales a nivel nacional tienen más de 400 agencias habilitadas principalmente para el pago de Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores y Bienes Inmuebles, además del impuesto municipal a las Transferencias realizadas en los municipios.

El Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles requiere de diversos pasos para su cálculo. Es necesario establecer este procedimiento tributario del cálculo del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para dar mayor información a los contribuyentes de una manera fácil y práctica para la liquidación de sus impuestos y cualquier otro tipo de trámite que podría generarse, según sea el caso.

La mayoría de los contribuyentes desconocen de los pasos para ingresar al RUAT, y así no podrían saber si tienen deudas pendientes y se enteran cuando ya les notifican o congelan sus cuentas por no estar enterados que tenían deudas pendientes.

El Registro único para la administración tributaria municipal (RUAT) es un sistema donde el contribuyente o sujeto pasivo podrá consultar si tiene deudas pendientes, también ver todos los pagos realizados de su bien inmueble y ver el cálculo del último pago realizado del impuesto de bien inmueble.

PALABRAS CLAVES:

Procedimiento tributario

Impuesto Municipal

Propiedad de Bienes Inmuebles

Gobierno autónomo de la ciudad de El Alto

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO I.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1. Problema de Investigación.....	3
1.1. Formulación del problema.....	3
1.2. Objetivos.....	3
1.2.1. Objetivo General.....	3
1.2.2. Objetivos Específicos.....	3
1.3. Justificación.....	4
1.3.1. Justificación Teórica.....	4
1.3.2. Justificación Metodológica.....	5
1.3.3. Justificación Práctica.....	5
CAPÍTULO II.....	6
MARCO TEÓRICO.....	6
2.1. Estado del Arte.....	6
2.1.1. Antecedentes.....	6
2.1.2. Elementos procedimentales.....	7
2.1.2.1. Procedimiento para el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI).....	7
2.1.2.2. Procedimientos para consultar pagos en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT.....	8
2.1.2.3. Procedimientos para consultar deudas en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT.....	11
2.1.2.4. Procedimiento para el cálculo del Impuesto Municipal a la propiedad de bienes inmuebles (IMPBI) en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT..	13

2.2.	Referencias Teóricas Conceptuales	23
2.2.2.	Definición de impuesto	24
2.2.3.	Relación jurídica tributaria.....	24
2.2.4.	Elementos de la relación tributaria	25
2.2.4.1.	Sujeto Activo	25
2.2.4.2.	Sujeto Pasivo.....	26
2.2.5.	Impuestos Municipales	26
2.2.6.	Impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles.....	27
2.3.	Marco Contextual.....	28
2.3.1.	El pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles en la ciudad de El Alto	28
2.3.2.	Testimonio de propiedad.....	28
2.3.3.	Folio Real o Tarjeta de Propiedad	29
2.3.4.	Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT.....	29
2.4.	Marco Legal	29
2.4.1.	Ley 154 de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos municipales.....	29
2.4.2.	Ley Autonómica Municipal N° 003 de creación de impuestos municipales	30
CAPÍTULO III		33
MARCO METODOLÓGICO		33
3.1.	Diseño Metodológico.....	33
3.1.1.	Estudio Descriptivo.....	33
3.1.2.	Estudio Explicativo	33
3.2.	Fases Metodológicas	33
3.3.	Técnicas de Investigación	34
3.3.1.	Encuesta	34

3.4.	Universo o Población de Referencia.....	34
3.5.	Delimitación Geográfica.....	34
3.6.	Delimitación Temporal.....	34
3.7.	Presupuesto.....	35
CAPÍTULO IV.....		36
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....		36
5.1	Conclusiones.....	36
5.2	Recomendaciones.....	36
BIBLIOGRAFÍA.....		37
ANEXOS.....		38

INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene por objeto la realización de un análisis para poder determinar el procedimiento tributario para el cálculo del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles en el municipio de El Alto, debido a que existe desconocimiento del cálculo por parte de los contribuyentes sobre el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, tomando como dato para el análisis la gestión 2017.

El Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles requiere de diversos pasos para su cálculo. Ya que en la actualidad el problema principal para una mayoría de contribuyentes se inicia cuando recibe un mal cálculo del impuesto por su propiedad inmueble y que además viene acompañada con una elevación enorme del monto a cancelar en relación a montos fijos cancelados en años anteriores. Es necesario establecer el procedimiento tributario del cálculo del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles para dar mayor información a los contribuyentes de una manera fácil y práctica para la liquidación de sus impuestos y cualquier otro tipo de trámite que podría generarse, según sea el caso.

El presente estudio busca evitar que el contribuyente pague los impuestos con multas y sanciones al no pagar a tiempo su impuesto, debido a que el contribuyente al apersonarse a plataforma de las sub alcaldías para consultar deudas pendientes existe mucha burocracia para obtener la información.

Con este trabajo el contribuyente puede tomarlo como referencia e ir paso a paso e ingresar al Registro Único para la administración Tributaria Municipal (RUAT) para consultar sus pagos, deudas pendientes y calcular el impuesto municipal de bienes inmuebles.

El trabajo contiene la siguiente estructura:

En el capítulo I se fundamenta la investigación planteada sobre el proceso tributario del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles considerando la problemática detectada. Se formulan los objetivos y se justifica el estudio

En el capítulo II se considera aspectos conceptuales del marco teórico y referencial de la investigación y también los elementos procedimentales sobre el cálculo del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles en el Registro Único para la administración Tributaria Municipal (RUAT)

En el capítulo III se establece la metodología de la investigación que es descriptivo y explicativo, su técnica de investigación es mediante encuestas.

Al finalizar el trabajo se concluye con las conclusiones y las recomendaciones pertinentes.

En los anexos están las tablas de valuación, factores de inclinación del terreno para el cálculo de impuesto a la propiedad de bienes inmuebles.

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1. Problema de Investigación

Se analiza la problemática a partir de una lluvia de ideas:

- El Gobierno Autónomo Municipal en El Alto establece un procedimiento tributario burocrático que conlleva a largas filas y una tramitación dilatada en tiempo y requisitos.
- Los especuladores venden turnos para la atención.
- No existen los suficientes funcionarios que atiendan adecuadamente a los contribuyentes.
- En las sub alcaldías no se brinda una adecuada información y solo aparecen con vistas de cargo y resoluciones.

1.1. Formulación del problema

¿Qué caracteriza el procedimiento tributario para el cálculo del impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles en el gobierno autónomo de la ciudad de El Alto?

1.2. Objetivos

1.2.1. Objetivo General

Analizar los elementos característicos del procedimiento tributario para el cálculo del impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles en el gobierno autónomo de la ciudad de El Alto.

1.2.2. Objetivos Específicos

- Describir cuales son las dificultades del sujeto pasivo al momento de la determinación del impuesto.

- Elaborar una guía de procedimientos para que facilite al contribuyente en la determinación del impuesto.

1.3. Justificación

El Gobierno Autónomo Municipal en El Alto establece un procedimiento tributario burocrático que conlleva a largas filas y una tramitación dilatada en tiempo y requisitos, y no existen los suficientes funcionarios que atiendan adecuadamente y brinden una idónea información a los contribuyentes.

Existe una manera de poder consultar sus deudas, ver sus pagos y calcular el impuesto mediante el internet ingresando al Registro Único para la administración Tributaria Municipal (RUAT).

La mayoría de los contribuyentes no saben cómo ingresar al Registro Único para la Administración Tributaria Municipal (RUAT), en la presente nomografía podrá encontrar una guía de los pasos que debe realizar para saber si tienes deudas pendientes, los pagos que realizo de sus impuestos y el cálculo que realizan los pagos

El beneficio que se brinda al contribuyente es para evitar las notificaciones o que les congelen sus cuentas por no estar enterados que tenían deudas pendientes y puedan prevenir y también controlar que el pago que realizan en entidades financieras estén registrados en el sistema.

1.3.1. Justificación Teórica

El 50% de los contribuyentes se encuentran dentro de los procesos tributarios “de mal pago” de sus inmuebles en El Alto, esto debido a que muchas veces, no hay una información por parte de la alcaldía para que ingresen al RUAT y así estar constantemente informados sobre sus pagos pendientes y que al construir o modificar una casa deben actualizar en la alcaldía.

1.3.2. Justificación Metodológica

Con una guía de procedimientos sobre el cálculo del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles podrá tomar como referencia para los contribuyentes y facilitar en controlar todos los pagos realizados del impuesto del inmueble, y verificar si tienen deudas pendientes.

1.3.3. Justificación Práctica

El contribuyente debe aprender a ingresar al registro único de administración tributaria municipal para evitar las notificaciones o que les congelen sus cuentas por no estar informados que tenían deudas pendientes y puedan prevenir y también controlar que el pago que realizan en entidades financieras estén registrados en el sistema.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. Estado del Arte

En este capítulo les explicare sobres los antecedentes, los elementos procedimentales referentes al cálculo de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo de El Alto.

2.1.1. Antecedentes

En El Alto se tienen registrados a 300.000 propietarios de bienes inmuebles, 33.000 actividades económicas y 103.000 vehículos, de los cuales el 40%, 30% y 70%, están en mora.

Más del 50% de los contribuyentes se encuentran dentro de los procesos tributarios “de mal pago” de sus inmuebles en El Alto, donde existen registrados 500.000 de estos bienes. Desde 2011 se regularizaron 500 casas de un total de 700.

Desde 2011, la Dirección Municipal de Recaudaciones registró 100.000 casos con retención de fondos, de los cuales por lo menos 20.000 pudieron regularizar su situación. Esta instancia es la última en la escala de fiscalización por parte de la alcaldía. Previamente, se hacen notificaciones en las que los contribuyentes pueden acceder a la reducción de las sanciones. (Rivas, 2015, pág. 3)

En este año con la ley 426 se aprobó el programa de regularización de la deuda tributaria con la condonación de las multas e intereses respecto a deudas que tuvieran de años anteriores los contribuyentes.

2.1.2. Elementos procedimentales

En este capítulo les explicare sobres los procedimientos tributarios referentes al cálculo de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo de El Alto.

2.1.2.1. Procedimiento para el pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI)

El Impuesto del Bien Inmueble que esté ubicado en la ciudad de El Alto puede ser cancelado en todas las agencias de cobro autorizado a nivel nacional (entidades financieras), con la presentación de cualquiera de los siguientes documentos o datos:

- Proforma obtenida de la página web del RUAT (www.ruat.gob.bo).
- Boleta de pago del impuesto anterior.
- Número de inmueble.
- Padrón Municipal del Contribuyente.

En caso de que el contribuyente requiera conocer su liquidación, podrá solicitar la emisión de la proforma del inmueble en ventanillas de atención al contribuyente.

Para el efecto, deberá presentar cualquiera de los siguientes documentos o datos:

- Cédula de identidad del propietario.
- Boleta de algún pago de impuesto anterior.

NOTA.- El artículo 67 del Código Tributario establece que toda información proporcionada por esta Administración Tributaria es de carácter personal.

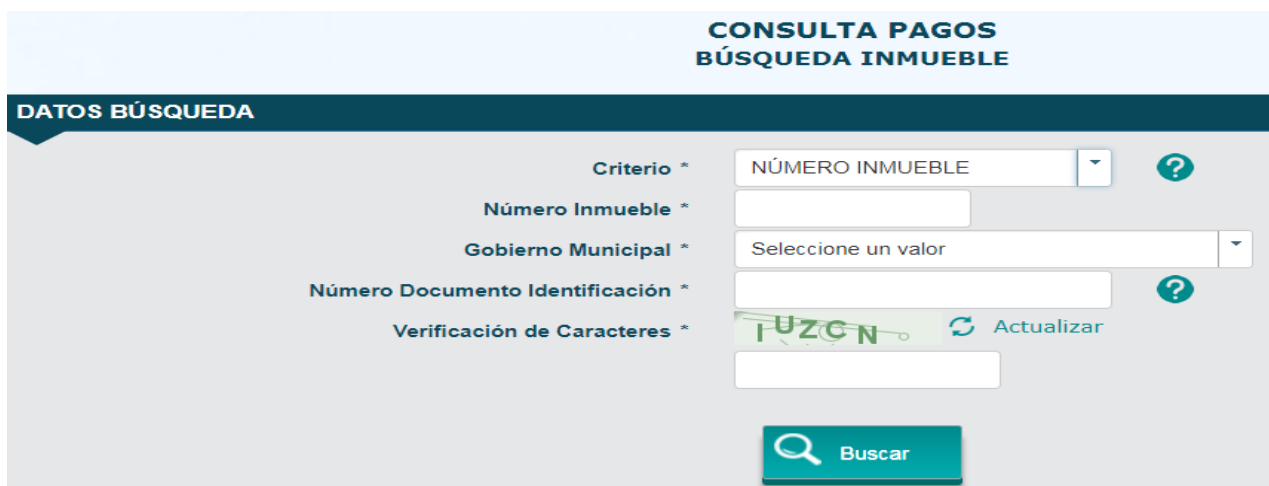
2.1.2.2. Procedimientos para consultar pagos en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT

Ingresar a google a <https://www.ruat.gob.bo/>

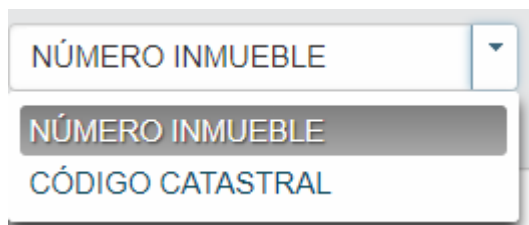
Hacer click en CONSULTA PAGOS



Se ingresa a esta tabla donde se debe llenar las casillas



En la primera casilla de CRITERIO se debe elegir uno bien el Número de Inmueble o Código Catastral



El Número de Inmueble o Código Catastral puede obtenerlo de su última boleta de pago.

FORMULARIO ÚNICO DE RECAUDACIONES

FORM: 1990
INMUEBLES
IMPUESTO A LA PROPIEDAD

GOBIERNO MUNICIPAL EL ALTO **0314052**

FOLIO: 1015044007
IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE 23453FD453A70ADBB7223423EB133
BANCO: BANCO SOLIDARIO SUCURSAL: SUCURSAL LA PAZ
AGENCIA: LA CEJA CAJERO: CPEREZ

FECHA: 21/02/2007 17:03:48
RAZON SOCIAL: JUAN PEREZ CI 3447091305 PNC: 1000015
DOMICILIO: GRAL LANZA # NO CIUDAD DE LA PAZ EDIFICIO: 8 PISO: PB TIPO CONTRIBUYENTE: JURIDICO

Número del Inmueble (NRO. INMUEBLE: 1610192704)
Código Catastral (CODIGO CATASTRAL: 0-0-12-0)

VALUACION INMUEBLE
VALUACION DEL TERRENO: SUPERFICIE|ZONA|MATERIAL VIA|VALOR M2|INCLINACION|FACTOR SERVICIO|VALOR TERRENO|
206| 06| TIERRA| 48| 1.0| 0.6| 6221|
VALUACION INMUEBLE: VALOR TIRENO|VALOR CONSTRUCCION|VALOR LIBRO|FECHA BALANCE|EXENCION|BASE IMPONIBLE|TIPO DE CAMBIO|
6221| 0| 6221| 26/10/2016| 0| 6221|Bs. 8.01|

CALCULO
MANTENIMIENTO VALOR: 7 M. ADMINISTRATIVA: 2
DESCUENTO: 0 M. HORA: 2 TOTAL IMPUESTO: 300
EXENCION: 0 INTERES: 15 PAGO CON SALDO A FAVOR: 0
MANTENIMIENTO: 252 TOTAL A PAGAR: 300

FUR - COMPROBANTE DE PAGO N°: 1667
GAM - LA PAZ
FECHA: 18/12/2017 09:17:42
ENTIDAD RECAUDADORA: BANCO DE LA UNION
CORRESP.: BANCO BISA S.A.
SUCURSAL: LA PAZ
AGENCIA: AGENCIA CAMACHO
CAJERO: CPEREZ
FOLIO: 203040506070

INMUEBLES - IPBI 2008 PAGO PARCIAL
CONTRIBUYENTE: NATURAL CI - 12345678 - LP JOSE PEREZ PEREZ

N° INMUEBLE: 10101010
CODIGO CATASTRAL: 010010101010
CLASE: VIVIENDA UNIFAMILIAR (ZONIFICADA)
TIPO PROPIEDAD: UNICA
UBICACION: CALLE AMAZONAS S/N, ZONA/BARRIO ALTO TEMBLADERANI
SUP. TERRENO: 283.78 m2
SUP. TOTAL CONSTRUCCION: 182.00 m2
TASA INTERES (%): 9.69 UFV: 2.26484
BASE IMPONIBLE (Bs): 590295
IMPUESTO DETERMINADO (Bs): 681
EXENCION (Bs): 0
DESCUENTO (Bs): 0
IMPORTE A PAGAR (Bs): 708
MONTO PAGADO (Bs): 708
SALDO GESTION (Bs): 0

En la casilla de GOBIERNO MUNICIPAL se debe elegir el lugar de jurisdicción


Gobierno Municipal * EL ALTO

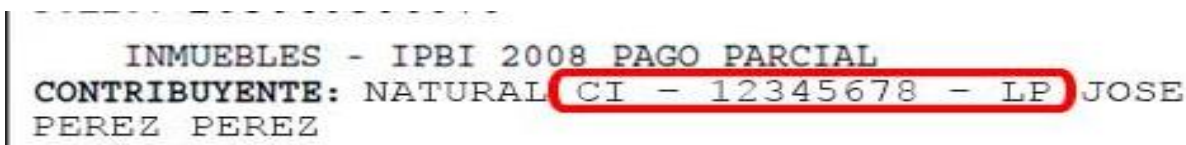
Verificación de Caracteres *

Seleccione un valor

- ACHOCALLA
- COBIJA
- COCHABAMBA
- CUATRO CAÑADAS
- EL ALTO**
- LA GUARDIA
- LA PAZ

En la casilla de NÚMERO DOCUMENTO IDENTIFICACIÓN se debe ingresar el número de carnet de identidad del propietario del bien inmueble.

Número Documento Identificación * 





En la casilla de VERIFICACIÓN DE CARACTERES se debe ingresar una serie de caracteres en minúsculas o mayúsculas

Verificación de Caracteres *  Actualizar

Verificación de Caracteres *  Actualizar

Y por ultimo hacer clic en buscar

Podrá ver todos los pagos realizados del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles de todas gestiones, las fechas de pagos y un detalle de todas las entidades financieras en que pago los impuestos.

PAGOS REALIZADOS						
IMPUESTO A LA PROPIEDAD						
Gestión	Folio	Forma de Pago	Fecha Pago	Entidad Financiera	Monto (Bs.)	Visualizar
2017	2210043783168	PAGO ORIGINAL TOTAL	15/11/2018 11:13	BANCO SOLIDARIO S.A.-LA PAZ-GRAN PODER	611	 Comprobante  Detalle Pago

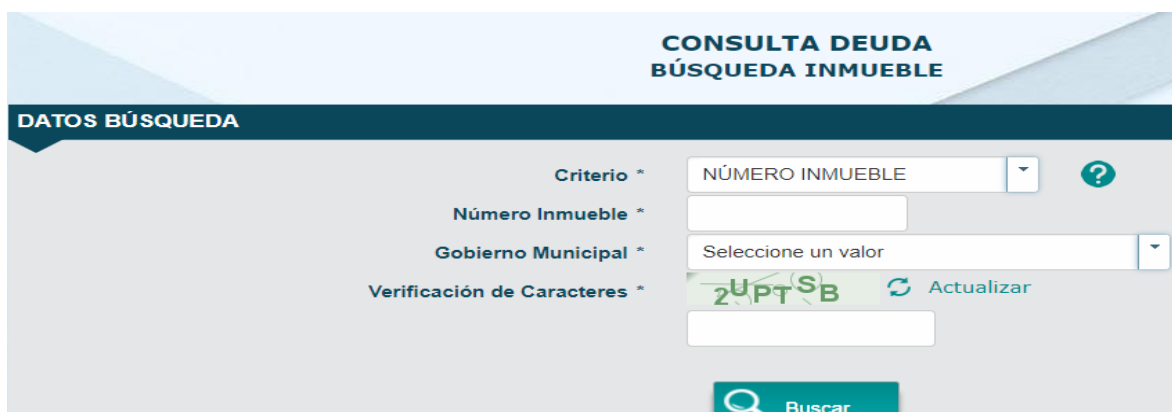
2.1.2.3. Procedimientos para consultar deudas en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT

Ingresa a google a <https://www.ruat.gob.bo/>

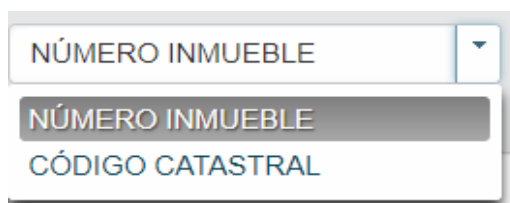
Hacer clic en CONSULTA DEUDA INMUEBLE



Se ingresa a esta tabla donde se debe llenar las siguientes casillas.



En la primera casilla de CRITERIO se debe elegir uno, el Número de Inmueble o Código Catastral



En la casilla NÚMERO DE INMUEBLE o Código Catastral puede obtenerlo de su última boleta de pago.

Número Inmueble *

FORMULARIO ÚNICO DE RECAUDACIONES

FORM: 1980 INMUEBLES IMPUESTO A LA PROPIEDAD GOBIERNO MUNICIPAL EL ALTO 0314052

FOLIO: 1015044007

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: 23433FD43370A8B723423E8133

BANCO: BANCO SOLIDARIO SUCURSAL: SUCURSAL LA PAZ

AGENCIA: LA CERA CAJERO: CPEREZ

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: CI 3447081305 PNC: 1000015

FECHA: 21/02/2007 17:53:48 TIPO CONTRIBUYENTE: JURIDICO

DOMICILIO: CRAL LAMPA # NO CIUDAD DE LA PAZ EDIFICIO: 8 PISO: PB

Número del Inmueble **Código Catastral**

NRO. INMUEBLE: 1610192704 **CODIGO CATASTRAL: 0-0-12-0**

UBICACION: CALLE AMAZONAS S/N, ZONA/BARRIO ALTO TEMBLADERANI

SUP. TERRENO: 283.78 m2

SUP. TOTAL CONSTRUCCION: 182.00 m2

TASA INTERES (%): 9.69 UFV: 2.26484

BASE IMPONIBLE (Bs): 590295

IMPUESTO DETERMINADO (Bs): 681

EXENCION (Bs): 0

DESCUENTO (Bs): 0

IMPORTE A PAGAR (Bs): 708

MONTO PAGADO (Bs): 708

SALDO GESTION (Bs): 0

FUR - COMPROBANTE DE PAGO N°: 1667

GAM - LA PAZ

FECHA: 18/12/2017 09:17:42

ENTIDAD RECAUDADORA: BANCO DE LA UNION

CORRESP.: BANCO BISA S.A.

SUCURSAL: LA PAZ

AGENCIA: AGENCIA CAMACHO

CAJERO: CPEREZ

FOLIO: 203040506070

INMUEBLES - IPBI 2008 PAGO PARCIAL

CONTRIBUYENTE: NATURAL CI - 12345678 - LP JOSE PEREZ PEREZ

N° INMUEBLE: 10101010

CODIGO CATASTRAL: 010010101010

CLASE: VIVIENDA UNIFAMILIAR (ZONIFICADA)

TIPO PROPIEDAD: UNICA

UBICACION: CALLE AMAZONAS S/N, ZONA/BARRIO ALTO TEMBLADERANI

SUP. TERRENO: 283.78 m2

SUP. TOTAL CONSTRUCCION: 182.00 m2

TASA INTERES (%): 9.69 UFV: 2.26484

BASE IMPONIBLE (Bs): 590295

IMPUESTO DETERMINADO (Bs): 681

EXENCION (Bs): 0

DESCUENTO (Bs): 0

IMPORTE A PAGAR (Bs): 708

MONTO PAGADO (Bs): 708

SALDO GESTION (Bs): 0

En la casilla de GOBIERNO MUNICIPAL se debe elegir el lugar de jurisdicción

Gobierno Municipal * EL ALTO

Verificación de Caracteres *

Seleccione un valor

- ACHOCALLA
- COBIJA
- COCHABAMBA
- CUATRO CAÑADAS
- EL ALTO**
- LA GUARDIA
- LA PAZ

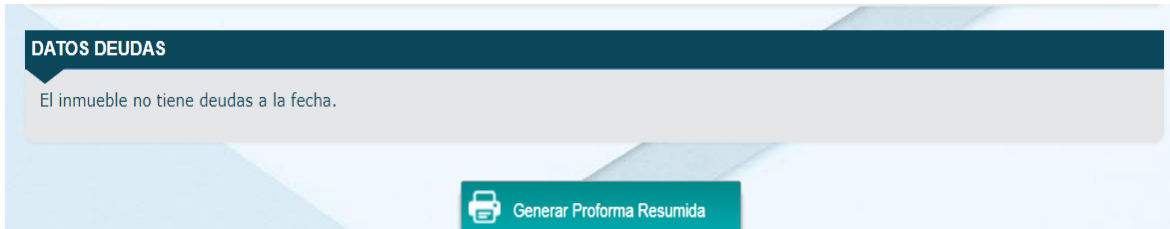
En la casilla de VERIFICACIÓN DE CARACTERES se debe ingresar una serie de caracteres en minúsculas o mayúsculas

Verificación de Caracteres * **F7LT** Actualizar

Verificación de Caracteres * **5VF7** Actualizar

Y por ultimo hacer clic en aceptar

Podrá verificar si se tiene deudas o no



2.1.2.4. Procedimiento para el cálculo del Impuesto Municipal a la propiedad de bienes inmuebles (IMPBI) en el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT

Ingresar a google a <https://www.ruat.gob.bo/>

Hacer click en Pizarra Tributaria



El cálculo del Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles en Pizarra Tributaria se puede realizar a partir de la gestión 1995 para el área urbana, está compuesto por la Base Imponible y el Monto Determinado.

Todos los cálculos se realizarán en base al valor en tablas y no se considerará valor en libros ni autoevaluó

Si se selecciona REGISTRADO en este caso aplica solamente para inmuebles que a la fecha tienen asociado un número de inmueble y el cálculo es solo para la gestión vigente o última gestión vencida.

DATOS INICIALES

Tipo Cálculo por Inmueble * Registrado
 No Registrado


Se debe llenar las siguientes casillas.


DATOS BÚSQUEDA

Identificador *

Criterio * NUMERO INMUEBLE

Gobierno Municipal * Seleccione un valor

Verificación de Caracteres *   Actualizar

 Buscar

En la casilla IDENTIFICADOR se debe llenar el número del inmueble

FUR - COMPROBANTE DE PAGO N°: 1667
GAM - LA PAZ
FECHA: 18/12/2017 09:17:42
ENTIDAD RECAUDADORA: BANCO DE LA UNION
CORRESP.: BANCO BISA S.A.
SUCURSAL: LA PAZ
AGENCIA: AGENCIA CAMACHO
CAJERO: CPEREZ
FOLIO: 203040506070

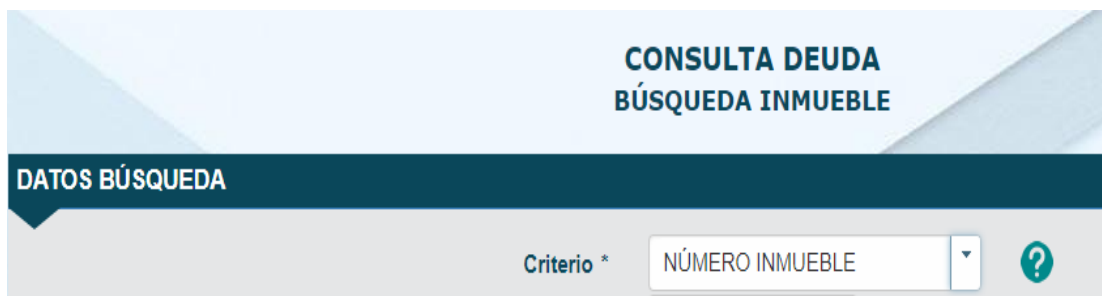
INMUEBLES - IPBI 2008 PAGO PARCIAL
CONTRIBUYENTE: NATURAL CI - 12345678 - LP JOS
PEREZ PEREZ

N° INMUEBLE: 10101010

CODIGO CATASTRAL: 01001010101010

CLASE: VIVIENDA UNIFAMILIAR (ZONIFICADA)
TIPO PROPIEDAD: UNICA

En la primera casilla de CRITERIO se debe elegir uno, el Número de Inmueble o Código Catastral




CONSULTA DEUDA
BÚSQUEDA INMUEBLE

DATOS BÚSQUEDA

Criterio * NÚMERO INMUEBLE

En la casilla de GOBIERNO MUNICIPAL se debe elegir el lugar de jurisdicción



Gobierno Municipal * EL ALTO

Verificación de Caracteres *

Seleccione un valor

- ACHOCALLA
- COBIJA
- COCHABAMBA
- CUATRO CAÑADAS
- EL ALTO
- LA GUARDIA
- LA PAZ

En la casilla de Verificación de Caracteres se debe ingresar una serie de caracteres en minúsculas o mayúsculas



Verificación de Caracteres * F7LT Actualizar



Verificación de Caracteres * 5VF7 Actualizar

Y por ultimo hacer clic en BUSCAR

Le mostrara el cálculo del Impuesto Municipal de Bienes Inmuebles de su bien inmueble que corresponde a la última gestión.

Si se selecciona la opción NO REGISTRADO en este caso se debe llenar lo siguiente.

The image shows two sections of a web form. The top section, titled 'DATOS INICIALES', contains a label 'Tipo Cálculo por Inmueble *' followed by two radio buttons: 'Registrado' (unselected) and 'No Registrado' (selected). The bottom section, titled 'DATOS GOBIERNO MUNICIPAL', contains a label 'Gobierno Municipal *' followed by a dropdown menu with the text 'Seleccione un valor'. Below this is a label 'Verificación de Caracteres *' followed by a text input field containing '9 L5 Q', a refresh icon, and the text 'Actualizar'.

En DATOS GOBIERNO MUNICIPAL este caso se debe llenar las siguientes casillas

The image shows a close-up of the 'DATOS GOBIERNO MUNICIPAL' section. It features a label 'Gobierno Municipal *' next to a dropdown menu with the text 'Seleccione un valor'. Below it is a label 'Verificación de Caracteres *' next to a text input field containing '9 L5 Q', a refresh icon, and the text 'Actualizar'. At the bottom of the section is a teal button with a hand icon and the text 'Aceptar'.

En la casilla gobierno municipal se debe seleccionar de acuerdo a su jurisdicción en este caso elegiremos EL ALTO

The image shows a dropdown menu with a grey header containing the text 'Seleccione un valor'. Below the header are two options: 'EL ALTO' and 'LA PAZ', both in blue text.

En la casilla de Verificación de Caracteres se debe ingresar una serie de caracteres en minúsculas o mayúsculas



Verificación de Caracteres * F7LT Actualizar



Verificación de Caracteres * 5VF7 Actualizar

Y por ultimo hacer clic en ACEPTAR

Paso 1 Determinar Clases Inmuebles se debe llenar las siguientes casillas.



PASO 1. DETERMINAR CLASE INMUEBLE

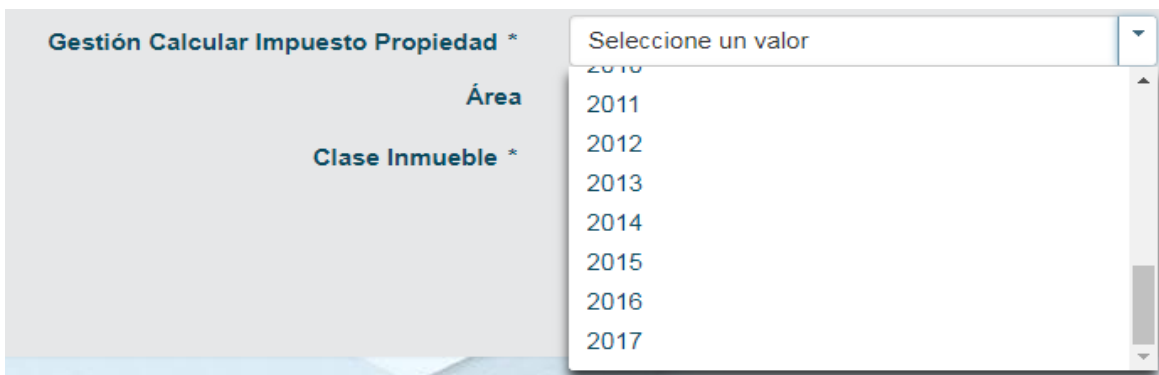
Gestión Calcular Impuesto Propiedad * Seleccione un valor

Área URBANO

Clase Inmueble * Seleccione un valor

Aceptar

En la casilla GESTIÓN CALCULAR IMPUESTO PROPIEDAD se debe Ingresar la gestión en el que se calculara el Impuesto en este caso elegiremos la gestión 2017.



Gestión Calcular Impuesto Propiedad * Seleccione un valor

2010

2011

2012

2013

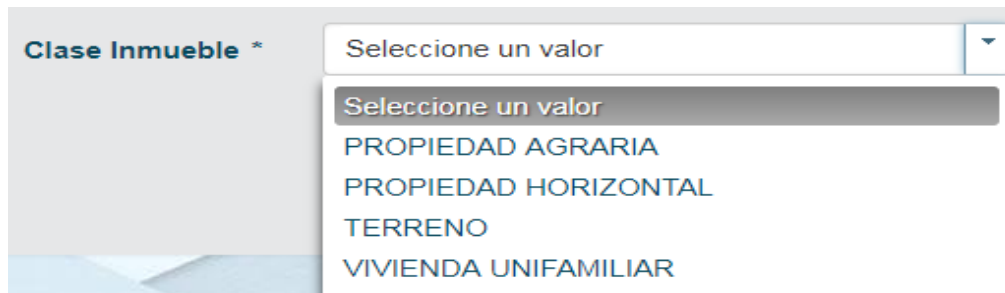
2014

2015

2016

2017

En la casilla CLASE INMUEBLE se debe elegir la clase a la que pertenece el inmueble, en nuestro ejemplo se elegirá **Vivienda Unifamiliar**



The image shows a web form with a label 'Clase Inmueble *' and a dropdown menu. The dropdown menu is open, showing a list of options: 'Seleccione un valor', 'PROPIEDAD AGRARIA', 'PROPIEDAD HORIZONTAL', 'TERRENO', and 'VIVIENDA UNIFAMILIAR'. The 'VIVIENDA UNIFAMILIAR' option is highlighted.

Hacer clic en Aceptar, luego aparece el siguiente paso.

Paso 2 Cálculo de base imponible terreno (BIT)



The image shows a web form titled 'PASO 2. CÁLCULO DE BASE IMPONIBLE TERRENO (BIT)'. The form contains several input fields and a button. The fields are: 'Superficie (m2) *' (text input), 'Zona Tributaria *' (dropdown menu), 'Inclinación *' (dropdown menu), and 'Material Via *' (dropdown menu). Below these fields is a section for 'Servicios' with four checkboxes: 'Todos los servicios', 'Agua', 'Teléfono', 'Luz', and 'Alcantarillado'. At the bottom of the form is a green button labeled 'Calcular BIT'.

En la casilla SUPERFICIE (M2) debe ingresar la cantidad de metros cuadrados del terreno en nuestro ejemplo 300 m2.



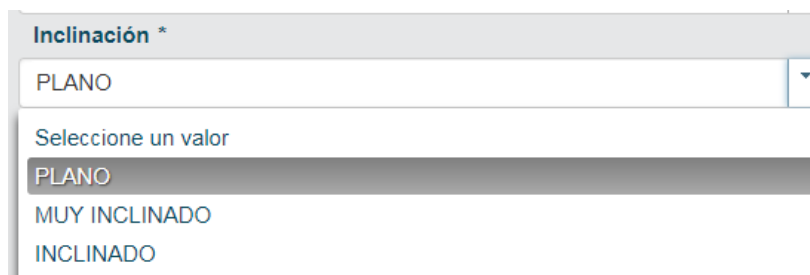
The image shows a close-up of the 'PASO 2. CÁLCULO DE BASE IMPONIBLE TERRENO (BIT)' form. The 'Superficie (m2) *' field is highlighted, and the number '300' is entered in the text input box.

En la casilla ZONA TRIBUTARIA se debe seleccionar el código de zona tributaria a la que corresponda el terreno. En el ejemplo se erigirá la *zona 4*



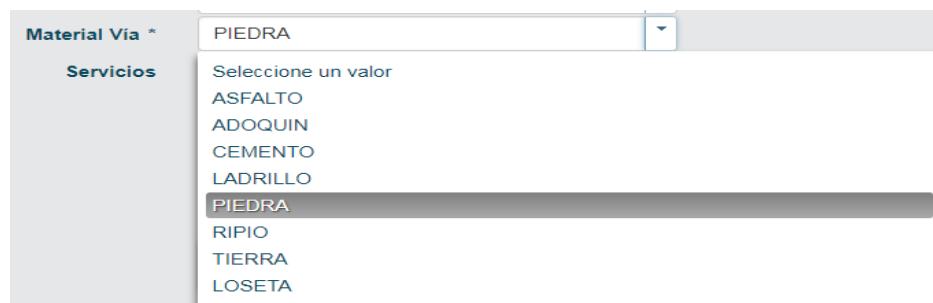
A screenshot of a web form showing a dropdown menu for 'Zona Tributaria *'. The menu is open, displaying a list of options: 'ZONA 01', 'ZONA 02', 'ZONA 03', 'ZONA 04', 'ZONA 05', 'ZONA 06', 'ZONA 07', and 'ZONA 08'. The option 'ZONA 04' is highlighted with a dark grey background. Above the list, the text 'Seleccione un valor' is visible. The dropdown is currently showing 'ZONA 04' in the selection box.

En la casilla INCLINACIÓN se debe seleccionar el tipo de inclinación que posee el terreno. En nuestro ejemplo tomaremos *plano*



A screenshot of a web form showing a dropdown menu for 'Inclinación *'. The menu is open, displaying a list of options: 'MUY INCLINADO', 'INCLINADO', and 'PLANO'. The option 'PLANO' is highlighted with a dark grey background. Above the list, the text 'Seleccione un valor' is visible. The dropdown is currently showing 'PLANO' in the selection box.

En la casilla MATERIAL VÍA se debe seleccionar el material de la vía sobre la que se encuentra el terreno. En nuestro ejemplo seleccionamos *pedra*




A screenshot of a web form showing a dropdown menu for 'Material Via *'. The menu is open, displaying a list of options: 'ASFALTO', 'ADOQUIN', 'CEMENTO', 'LADRILLO', 'PIEDRA', 'RIPIO', 'TIERRA', and 'LOSETA'. The option 'PIEDRA' is highlighted with a dark grey background. Above the list, the text 'Seleccione un valor' is visible. The dropdown is currently showing 'PIEDRA' in the selection box. To the left of the dropdown, the text 'Servicios' is visible.

En SERVICIOS se debe seleccionar los servicios básicos que cuenta el inmueble. En nuestro ejemplo se tiene todos los servicios básicos.

Servicios

- Todos los servicios
- Agua
- Teléfono
- Luz
- Alcantarillado

 **Calcular BIT**

Hacer clic en **calcular BIT**

Automáticamente sale el cálculo y muestra las tablas que se utilizaron.

Dato	Valor	Detalle Factores/Tablas
Superficie m2 (S)	300	
Valor por Metro Cuadrado (VM2)	130	 Detalle Factores Zona Tributaria - Vía
Factor Servicios (FS)	1	 Detalle Factores Servicio
Factor Inclinación (FI)	1	 Detalle Factores Inclinación

$$\text{Base Imponible Terreno (BIT)} = S * VM2 * FS * FI$$

$$\text{Base Imponible Terreno (BIT)} = 300 * 130 * 1 * 1 = 39000$$

PASO 3. Cálculo de base imponible de construcción(es) (BIC)

PASO 3. CÁLCULO DE BASE IMPONIBLE DE CONSTRUCCION(ES) (BIC)				
Número	Año Construcción	Superficie (m2)	Tipo Construcción	
1	<input type="text"/>	<input type="text"/>	Seleccione una opción ▼	

En el AÑO CONSTRUCCIÓN se ingresa el año desde que se calcula el impuesto para calcular la antigüedad de la construcción.

Año Construcción
<input type="text" value="2000"/>



En SUPERFICIE (M2) debe ingresar la cantidad de metros cuadrados sobre la que se encuentra la construcción en nuestro ejemplo es de 500 m2.

Superficie (m2)
<input type="text" value="500"/>

En el TIPO DE CONSTRUCCIÓN elegir el tipo de construcción que corresponda en nuestro ejemplo es *lujosa*

Tipo Construcción	
LUJOSA	▼
Seleccione una opción	
LUJOSA	
MUY BUENA	
BUENA	
ECONOMICA	
INTERES SOCIAL	
MUY ECONOMICA/MARGINAL	

Hacer clic en **calcular BIC** sale este cuadro ya calculado.

Dato	C1	Detalle Factores/Tablas
Superficie m2 (S)	500	
Valor por Metro Cuadrado (VM2)	1685	 Detalle Factores Tipo Construcción
Factor Depreciación (FD)	0.9	 Detalle Factores Depreciación

Base Imponible Construcciones (BIC [x]) = S * VM2 * FD

Base Imponible Construcciones BIC[1] = 500 * 1685 * 0.9


Base Imponible Construcciones (BIC) = 758250

PASO 4. Cálculo de la base imponible (BI)

$$\text{Base Imponible (BI)} = \text{BIT} + \text{BIC}$$

$$\text{Base Imponible (BI)} = 39000 + 758250 = 797250$$

PASO 5. Cálculo monto determinado (MD)

Dato	Valor	Detalle Factores/Tablas
Excedente (Ex)	564110	 Detalle Valores Impositivos
Porcentaje (%)	0.5	
Cuota Fija (CF)	1974	

$$\text{Monto Determinado (MD)} = ((\text{BI} - \text{Ex}) * \% / 100) + \text{CF}$$

$$\text{Monto Determinado (MD)} = ((797250 - 564110) * 0.5 / 100) + 1974 = 3140 \text{ Bs.}$$

En este caso práctico el monto determinado a pagar por el inmuebles es de Bs 3140, donde no incluye el descuento de pronto pago de acuerdo al mes en que se pague, que se encuentra detallado en la ley Autónoma Municipal 012.

2.2. Referencias Teóricas Conceptuales

En este capítulo les explicare sobres los conceptos, referentes al cálculo de Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles del Gobierno Autónomo de El Alto.

2.2.1. Definición de Tributo

"Las prestaciones en dinero que el estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos de la demanda el cumplimiento de sus fines" (Villegas, Hector, 2001, p. 67)

"Considera al tributo como una prestación obligatoria, comúnmente en dinero, exigida por el estado en virtud de su poder de imperio y que da lugar a relaciones jurídicas de derecho público." (Giuliani Fonrouge, 1987, p. 309)

El tributo es el pago en dinero por una obligación tributaria que tiene un contribuyente.

2.2.2. Definición de impuesto

“Los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas” (Flores Zavala, 1946, pág. 88)

Un impuesto es un monto de dinero que se paga al estado para contribuir y financiar con lo recaudado a hospitales, escuelas públicas, caminos, carreteras etc.

2.2.3. Relación jurídica tributaria

"La relación jurídica tributaria es el vínculo jurídico obligacional que entabla entre el fisco como sujeto activo que tiene la prestación de un tributo, y un sujeto pasivo que está obligado a la prestación". (Villegas, Hector, 2001, p. 87)

Los sujetos de esta relación son el sujeto activo o acreedor tributario, que es el Estado o la entidad pública a la cual se le ha delegado potestad tributaria por ley expresa, y el sujeto

pasivo o contribuyente, quién se halla obligado a realizar la prestación dineraria objeto de la relación jurídico tributaria. Pudiendo ser persona natural.



Fuente: elaboración propia

2.2.4. Elementos de la relación tributaria

Se establecen los elementos fundamentales dentro de la relación tributaria fundamentando su accionar en cada caso.

2.2.4.1. Sujeto Activo

Es el estado o la entidad pública a la cual se le ha delegado potestad tributaria por ley expresa. El estado en virtud del Ius imperium recauda tributos en forma directa y a través de organismos públicos a los que la ley le otorga tal derecho. (Rodríguez Lobato, 2001, págs. 131-134)

El sujeto activo, es el estado que delega a las administraciones tributarias municipales para delegar la facultad de su recaudación y fiscalización de los impuestos municipales.

2.2.4.2. Sujeto Pasivo

Es la persona que tiene a su cargo el cumplimiento de la obligación en virtud de haber realizado el supuesto jurídico establecido en la norma. (Delgadillo Gutiérrez, pág. 115)

El sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que tiene la obligación de pago del impuesto.

En el caso del impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles es sujeto pasivo es el propietario del inmueble

Contribuyente:

Es el destinatario legal tributario a quien el mandato de la norma obliga a pagar el tributo, como es el realizador del hecho imponible, es un deudor a título propio.

Este concepto quiere decir que el contribuyente es quien está obligado a pagar un tributo siendo el deudor titular.

Sustituto:

Es aquel sujeto ajeno al acontecimiento del hecho imponible que sin embargo, y por disposición de la ley ocupa el lugar del destinatario legal tributario, desplazando a este último de la relación jurídica tributaria. El sustituto es por tanto, quien paga en casos que el contribuyente muera.

2.2.5. Impuestos Municipales

El contexto normativo que regula el Sistema Tributario Municipal en Bolivia, está normado en forma jerárquica a partir de: la Constitución Política del Estado, el Código Tributario, Convenios Internacionales, Leyes Tributarias, Decretos Supremos, Reglamentos, Resoluciones Ministeriales, Leyes Municipales, Ordenanzas Municipales, Resoluciones Técnicas Municipales y Resoluciones Administrativas.

Dentro de estas disposiciones se encuentra la Ley N° 843, antes del 2012, los impuestos a la propiedad de bienes inmuebles, estaba regulado por el Servicio de Impuestos Nacionales.

A partir del 2012 en adelante la ley ha sido modificada por otras disposiciones legales posteriores, es así que mediante Ley N° 154, se crean los Impuestos de dominio de los gobiernos autónomos Municipales. Estos impuestos son:

- Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IPBI),
- Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores (IPVA) e
- Impuesto Municipal a las Transferencias (IMT) de Inmuebles y Vehículos Automotores.

2.2.6. Impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles

Es el impuesto anual a la propiedad de bienes inmuebles que se debe pagar al gobierno autónomo municipal en cuya jurisdicción se encuentre el bien.

Clases de Bienes Inmuebles

Terreno: inmuebles sin construcción.

Vivienda unifamiliar: terreno más construcción y una o más construcciones

Propiedad horizontal: construcción útil más áreas comunes.

Propiedad rural: ubicación fuera del radio urbano.

Propiedad Agraria: es un inmueble que se halle dentro o fuera del área urbana debiendo solo responder al ordenamiento territorial de cada municipio.

Factores para la liquidación de un terreno:

Superficie: Extensión de tierra dentro los límites de un terreno, se mide en mts² o hectáreas.

Valor m²: Es el valor expresado en moneda nacional asignado a cada mt² de la superficie de un terreno en función a la zona tributaria y al material de vía.

La **Zona tributaria**: es un espacio geográfico dentro de unas jurisdicciones municipales delimitadas y codificadas con base a un estudio socioeconómico.

Material de Vía: es el material del que construida la vía en la cual se encuentra el inmueble. Pudiendo ser: Asfalto, Adoquín, Cemento, Loseta, Ripio, Tierra.

Inclinación: Es el coeficiente asignado al desnivel natural o artificial de la vía el que se encuentra el terreno

Servicios: Los factores de existencia de servicios son valores asociados a los servicios públicos disponibles en el lugar donde se encuentra el terreno, aunque no este conectado. Estos factores son:

2.3. Marco Contextual

2.3.1. El pago del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles en la ciudad de El Alto

Más del 50% de los contribuyentes se encuentran dentro de los procesos tributarios “de mal pago” de sus inmuebles en El Alto, donde existen registrados 500.000 de estos bienes.

A los contribuyentes que evaden de esta forma se les inicia un proceso de no pago por el impuesto y se les impone el 100% de la multa; es decir que si debería pagar Bs 100 de su impuesto, la multa será también de Bs 100.

El gobierno local efectúa el control sobre la actualización de datos técnicos en inmuebles con el objetivo de regularizar el pago de impuestos.

2.3.2. Testimonio de propiedad.

El notario redactará el protocolo, que debe ser firmado por comprador, vendedor, notario y dos testigos. Asimismo, el notario elaborará el testimonio de propiedad, que sellará, firmará y entregará al comprador.

2.3.3. Folio Real o Tarjeta de Propiedad

El Folio Real es el documento que acredita la existencia de una casa, terreno, departamento, parqueo o baulera. En este se registran toda la información sobre un inmueble: el número de matrícula, el tipo de propiedad, la titularidad sobre el dominio, la superficie, entre otros.

2.3.4. Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT

Registro Único para la Administración Tributaria Municipal - RUAT, y según el art. 3 del Decreto Supremo D.S. 27665 esta entidad tiene la misión de “diseñar, desarrollar y administrar Sistemas informáticos que permitan a los gobiernos municipales, cumplir con las atribuciones conferidas por ley en lo referido a tributos

El Registro único para la administración tributaria municipal (RUAT) cuenta con una red de comunicaciones que conecta en línea a 15 gobiernos municipales y 17 entidades financieras, las cuales a nivel nacional tienen más de 400 agencias habilitadas principalmente para el pago de Impuestos a la Propiedad de Vehículos Automotores y Bienes Inmuebles, además del impuesto municipal a las Transferencias realizadas en los municipios.

2.4. Marco Legal

Se verá un conjunto de normas por las que se regula el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

2.4.1. Ley 154 de clasificación y definición de impuestos y de regulación para la creación y/o modificación de impuestos municipales

Esta ley delimita las competencias y los mecanismos idóneos para que las gobernaciones y municipios puedan actuar y poner en aplicación el poder de imperio fiscal de manera directa, tanto en la creación normativa como en su cobro coactivo, como sujeto acreedor de las deudas tributarias.

Ley que se encuentra en concordancia con la Constitución Política del Estado, aunque merma la autonomía al obligar a remitir a la Autoridad Fiscal o Ministerio de Economía y Finanzas Públicas cada propuesta de proyecto de creación y/o modificación tributara.

Esto quiere decir, que mientras no se legisle y apruebe una ley municipal tributaria en cada municipio, nos regiremos por la Ley N° 843 y sus reglamentos, en relación a los impuestos de inmuebles y automotores.

2.4.2. Ley Autonómica Municipal N° 003 de creación de impuestos municipales

Esta ley fue creada el 14 de julio de 2011 de creación y definición de impuestos y regulación para la creación y/o modificación de impuestos de dominio de los gobiernos autónomos.

En esta ley está el objeto, alcance, hecho generador y exclusiones, del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles y se detalla en el cuadro siguiente:

Objeto	Grava la propiedad urbana y rural, localizada en una determinada jurisdicción municipal.
Sujeto Pasivo	Son las personas jurídicas o naturales y las sucesiones indivisas propietarias de inmuebles y los copropietarios de cualquier tipo de inmueble.
Hecho Generador	Está constituido por el ejercicio de la propiedad de bienes inmuebles urbanos o rurales, al 31 de diciembre de cada año
Base Imponible	Está constituida por el avalúo fiscal establecido en la jurisdicción municipal de El Alto
Exclusiones	Áreas clasificadas como incultivables: Reserva Ecológica. Preservación de cuencas hidrográficas. Inmuebles, Construcciones e Instalaciones de la Concesión de Obras Públicas de transporte.
Exenciones	a) Inmuebles de entidades Públicas, excepto empresas públicas. b) Inmuebles de entidades no lucrativas, no usados para actividades comerciales ni industriales. c) Inmuebles de propiedades de misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas en el país d) Vivienda de beneméritos de la campaña del chaco o sus viudas. e) Mayores de 60 años tienen un descuento del 20% del impuesto anual a inmuebles de interés social o tipo económico que les sirva como vivienda permanente f) Construcciones y edificaciones nuevas quedan liberadas por un periodo no mayor a tres años.
Régimen de Incentivos	Primer cuatrimestre, hasta el 20% de descuento al impuesto determinado. Segundo Cuatrimestre, hasta el 15% de descuento al impuesto determinado. Tercer Cuatrimestre, hasta el 10% de descuento al impuesto determinado.

2.4.3. Ley Autonómica Municipal N° 12 Ley Municipal Autonómica de Complementación y Enmienda a la Ley Municipal 003/12 Creación de Impuestos Municipales

En esta ley modifica en las exclusiones, exenciones respecto a los impuestos municipales a la propiedad de bienes inmuebles.

Modificaciones		
Exclusiones	Exenciones	Descuento por pronto pago
<p>Áreas clasificadas como incultivables: Reserva Ecológica. Preservación de cuencas hidrográficas. Inmuebles, Construcciones e Instalaciones de la Concesión de Obras Públicas de transporte. <i>Inmuebles de propiedades de misiones diplomáticas y consulares extranjeras acreditadas en el país</i></p>	<p>a) Inmuebles de entidades Públicas, excepto empresas públicas. b) Inmuebles de entidades no lucrativas, no usados para actividades comerciales ni industriales. c) Vivienda de beneméritos de la campaña del chaco o sus viudas. d) Mayores de 60 años tienen un descuento del 20% del impuesto anual a inmuebles de interés social o tipo económico que les sirva como vivienda permanente e) Construcciones y edificaciones nuevas quedan liberadas por un periodo no mayor a tres años.</p> <p>Como condición para el goce de esta exención, las entidades beneficiarias y beneficiarios deberán solicitar su reconocimiento como entidades exentas o declaratoria de exención ante la Administración Tributaria</p>	<p>Enero a abril, hasta el 20% de descuento al impuesto determinado. Mayo hasta agosto, hasta el 15% de descuento al impuesto determinado. Septiembre hasta diciembre, hasta el 10% de descuento al impuesto determinado.</p>

2.4.4. Ley Autonómica Municipal N° 426 Amnistía Tributaria

Difusión	El Ejecutivo Municipal mediante las unidades pertinentes, queda encargada de difundir la presente disposición municipal, la implementación de oficinas de atención, Orientación e información a la población en los 14 distritos municipales dependientes de la dirección de recaudaciones y políticas tributarias.
Objeto	Beneficiar a los contribuyentes con la Condonación de intereses y multas
Alcance	I.P.B.I. (Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles) I.M.P.B.I. (Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles) I.P.V.A (Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores) I.M.P.V.A.T. (Impuesto Municipal a la Propiedad de Vehículos Automotores Terrestres) I.M.T. (Impuesto Municipal a la transferencia) I.M.T.O (Impuesto Municipal a las Transferencias Onerosas) Tasas y Patentes Municipales
Beneficio	Los que se acojan al programa, se beneficiaran con la condonación del cien por ciento (100%) de las multas e intereses generados por el incumplimiento al pago total o parcial de los tributos.
Condiciones	No contar con un proceso de fiscalización o que éste solo cuente con la orden de fiscalización notificada. No encontrarse en etapa de ejecución tributaria. Los contribuyentes que cuenten con plan de pagos vigente, sólo por el saldo.
Procedimiento	Todo trámite inicia con la presentación de la Cédula de Identidad del contribuyente. El operador tributario, previo trámite que corresponda, informará al contribuyente su situación tributaria. El contribuyente, de manera inmediata podrá tramitar el beneficio de la condonación, actualización de datos técnicos y la prescripción de deuda tributaria en los casos que corresponda. Cuando corresponda la actualización de datos técnicos, al menos presentar plano de lote y folio real.
Vigencia	El plazo de vigencia del “Programa de Regularización Voluntaria de Adeudos Tributarios de Dominio Municipal”, será de 180 días, hasta el último día hábil del mes de abril.

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. Diseño Metodológico

En el proceso de investigación se aplicó los métodos de Investigación de estudio descriptivo y explicativo.

3.1.1. Estudio Descriptivo

Los estudios descriptivos se buscan especificar las propiedades, las características y los perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis. (Hernández Sampieri, 2014, pág. 92)

El procedimiento tributario sobre el cálculo del impuesto municipal a la propiedad de bienes inmuebles comienza incorporando el número del inmueble en el Registro Único a la Administración Tributaria RUAT hasta la obtención del impuesto.

3.1.2. Estudio Explicativo

Los estudios explicativos buscan encontrar las razones o causas que provocan ciertos fenómenos. Su interés se centra en explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se manifiesta o por qué se relacionan dos o más variables. (Hernández Sampieri, 2014, pág. 95)

3.2. Fases Metodológicas

Se ha transitado por diversas fases para llegar a la construcción monográfica:

- Elaboración del perfil de investigación
- Compilación bibliográfica

- Organización del documento monográfico
- Diseño final de la monografía

3.3. Técnicas de Investigación

En cuanto a las técnicas de investigación se estudiará una forma de investigación: el cuestionario

3.3.1. Encuesta

Se realizara una encuesta para conocer si los contribuyentes tienen conocimientos sobre el cálculo de sus impuestos de su propiedad y si tienen conocimiento de Registro Único para la Administración Tributaria Municipal.

3.4. Universo o Población de Referencia

Universo es el gobierno autónomo municipal de El Alto Bolivia, distrito 2 podrán ingresar en el RUAT donde podrán los contribuyentes ingresar en el sistema para consultar pagos y deudas de sus propiedades

3.5. Delimitación Geográfica

Aplicable en el territorio boliviano, el ámbito Geográfico está constituido por el territorio nacional y las áreas rurales donde rige la potestad tributaria municipal en virtud a leyes municipales por el Estado.

3.6. Delimitación Temporal

Esta etapa monográfica Se ha iniciado a partir de la gestión 2018 y se culmina esta etapa monográfica en el último bimestre del año 2018.

3.7. Presupuesto

Es un plan de acción dirigido a cumplir un final previsto, expresado en valores y términos financieros que debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización. (Saravia, 2006, pág. 48)

Esta etapa monográfica Se ha iniciado a partir de la gestión 2018 y se culmina esta etapa monográfica en el último bimestre del año 2018.

Descripción	2018			2019	Importe Total
	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	
Consumo de internet	10.00	20.00	30.00	-	60.00
Pasajes	6.00	10.00	4.00	-	20.00
Costo de impresión	2.00	2.00	10.00	102.00	116.00
Empastado	-	-	-	160.00	160.00
CD`s	-	-	-	28.00	28.00
Importe total					384.00

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1 Conclusiones

Haciendo análisis del desconocimiento de las actuales Leyes Autónomas Municipales en el Gobierno Autónomo Municipal de El Alto sobre los beneficios y descuentos por pronto pago, que tienen los contribuyentes respecto al pago de los Impuestos Municipales a la Propiedad de Bienes Inmuebles, los mismos no tienen conocimiento sobre si tienen deudas o si el pago que realizan en los bancos de intermediación financiera son consolidados con la administración tributaria municipal

Los contribuyentes pueden verificar si tienen deudas pendientes en el Registro Único de Administración Tributaria (RUAT) solo sabiendo el número de su inmuebles que podrán encontrar en la última boleta de pago

También podrán hacer un seguimiento de los pagos efectuados y podrán calcular el impuesto de sus bienes.

5.2 Recomendaciones

Se recomienda la implementación de mas ferias tributarias en los 14 distritos de El Alto para que los contribuyentes aprendan como ingresar al RUAT para que los contribuyentes puedan consultar sus pagos realizados por los impuestos de sus inmuebles y consulten si tienen deudas pendientes para así evitar que las multas e interés incrementen en el tiempo.

BIBLIOGRAFÍA

- Delgadillo Gutiérrez, L. H. (s.f.). Op. Cit. 112.
- Flores Zavala, E. (1946). *Elementos de Finanzas Publicas Mexicanas*. Mexico: Mexico D.F.
- Giuliani Fonrouge, C. M. (1987). Buenos Aires: Depalma.
- Hernández Sampieri, R. (2014). *Metodología de la Investigación*. México: Mcgraw-Hill/Interamericana Editorial S.A.
- Rivas, M. (26 de Abril de 2015). Se registraron 100.000 casos con retencion de fondos. *El 50% de contribuyentes alteños pagan menos impuestos por sus inmuebles* .
- Rodríguez Lobato, R. (2001). *Derecho Fiscal*. México: Oxford.
- Saravia, L. R. (2006). *Metodos y Tecnicas de Investigación y aprendizaje* . Cotacorp Bolivia.
- Villegas, H. (2001). *Curso de Finanzas, Derecho Financiero y Tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- Villegas, H. (2001). *Derecho Tributario Financiero y tributario*. Buenos Aires: Depalma.
- <https://www.ruat.gob.bo/>
- <https://www.lexivox.org/norms/BO-L-154.pdf>
- <http://www.elalto.gob.bo/blog/2017/09/29/ley-municipal-no-4262017/>
- https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/VPT/documentos/INTERNA/Patentes_2013/Ley_Mun_N%C2%B0_12_2013.pdf
- https://medios.economiayfinanzas.gob.bo/VPT/documentos/INTERNA/Patentes_2013/Ley_Mun_El_Alto_N%C2%B003_2012.pdf

ANEXOS

Anexo No. 1 Tabla de Valuación – Zonas y Material en Vía

TABLA DE VALUACION - ZONAS Y MATERIAL EN VIA

Gestion 2017

TABLA A

Zona Tributaria	ASFALTO 20	ADOQUIN 21	CEMENTO 22	LOSETA 23	PIEDRA 24	RIPIO 25	TIERRA 26
1	575	519	465	416	376	338	304
2	406	364	327	295	267	239	217
3	281	253	227	204	185	165	149
4	197	177	160	144	130	116	104
5	138	123	112	99	90	80	73
6	97	84	76	70	64	55	51
7	67	62	54	50	45	39	35
8	47	42	39	35	33	29	27

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 2 Factores de Inclinación del Terreno

	FACTORES DE APLICACIÓN
TERRENO PLANO	
Con una inclinación de 0 a 10 grados	1.00
TERRENO INCLINADO	
Con una inclinación de 11 a 15 grados	0.90
TERRENO MUY INCLINADO	
Con una inclinación superior a 15 grados	0.80

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 3 Valuación de Construcción-Vivienda Familiar

VALUACIÓN DE CONSTRUCCIONES

VIVIENDA FAMILIAR

TABLA B.1

CONCEPTO		TIPO 30	TIPO 31	TIPO 32	TIPO 33	TIPO 34	TIPO 35
TIPO DE CONST.		DELUJO	MUY BUENA	BUENA	ECONOMICA	INTERES SOCIAL	MARGINAL
CIMENTOS		Zapatatas (H. Armando) Radier Pilote	Zapatatas (H. Armando) Hormigón Ciclópeo	Zapatatas Hormigón Ciclópeo Piedra y Cemento Ladrillo	Hormigón Ciclópeo Piedra y Cemento Ladrillo	Piedra y Cemento Ladrillo	Piedra y Barro Ladrillo y Barro sin cimientos
ESTRUCTURA		Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Piedra Ladrillo	Encadenado de Hormigón Armado Piedra Ladrillo		Troncas
MUROS	PORTANTE	Hormigón Armado Piedra Cortada	Hormigón Armado Piedra Cortada	Ladrillo Adobe Madera	Adobe Piedra Ladrillo Madera	Adobe Piedra Ladrillo Madera	Adobe- Tapial Ladrillo Bambu Troncas
	TABIQUE	Ladrillo Bloque: Prefabricados Paneles/Aglomerados Vidrio Madera	Ladrillo Bloque: Prefabricados Paneles/Aglomerados Vidrio Madera	Ladrillo Adobe		Torta de Barro	Torta de Barro Madera
REVESTIMIENTO	INTERIOR	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra Vista Ladrillo Visto Mármol Madera Placas de Piedra	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra Vista Ladrillo Visto Madera Placas de Piedra	Azulejos Yeso Pintado Empapelado Ladrillo Visto Madera Piedra Laja	Yeso Pintado Azulejos Empapelado	Yeso Pintado Azulejos Cemento	Barro Sin revestimiento
	EXTERIOR	Cerámica Cal, Arena y Cemento Mármol Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cerámica Cal, Arena y Cemento Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cal, Arena y Cemento Piedra Vista Piedra Laja	Cal, Arena y Cemento Piedra Vista Yeso Pintado	Yeso Pintado Yeso Cal, Arena y Cemento	Barro Sin revestimiento
TECHO	ESTRUCTU	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Metálica Madera	Madera	Madera	Sin Estructura
	CUBERTIA	Loza de Hormigón Teja Fibro Cemento Placas Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibro Cemento Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibro Cemento Calamina	Teja Fibro Cemento Calamina	Teja Calamina	Calamina Usada Plancha de Lata Teja Usada Paja Palma
PISOS		Mármol Cerámica Alfombrado Parket Mosaico Marmolado Placas de Piedra	Mármol Cerámica Alfombrado/ Tapizón Parket Mosaico Vitrificado Placas de Piedra	Cerámica Mosaico Parket Machiembre Piedra Laja Tapizón	Cerámica Mosaico Parket Machiembre Cemento Ladrillo	Mosaico Ladrillo Tierra Piedra	Piedra Ladrillo Tierra
CARPINTERIA	PUERTAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal	Madera Metal	Madera Vano Abierto
	VENTANAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal	Madera Metal	Madera Vano Abierto
CALIDAD DE MATERIAL		Ira. Calidad Importado en : Acab. Fino y Artist.	Muy Buena Calidad Nal. emp. En = Acab. Fino y b. Calid.	Buena Calidad Nacional en % Acab. Buena Calid.	Buena Calidad 100% Nacional Acab. Normal	Calidad regular 100% Regular Acab. Normal	Calidad regular Mat. Desecho No tiene acabado
COSTO VALOR (Bs.)(*)		1,685.00	1,124.00	748.00	466.00	276.00	45.00

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 4 Valuación de Construcción Propiedad Horizontal

ESTRUCTURA		Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Piedra Ladrillo	Encadenado de Hormigón Armado Piedra Ladrillo
MUROS	PORTANTE	Hormigón Armado Piedra Cortada	Hormigón Armado Piedra Cortada	Ladrillo Adobe Madera	Adobe Piedra Ladrillo Madera
	TABIQUE	Ladrillo Bloque: Prefabricados Paneles/Aglomerados Vidrio Madera	Ladrillo Bloque: Prefabricados Paneles/Aglomerados Vidrio Madera	Ladrillo Adobe	
REVESTIMIENTO	INTERIOR	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra Vista Ladrillo Visto Mármol Madera Placas de Piedra	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra Vista Ladrillo Visto Madera Placas de Piedra	Azulejos Yeso Pintado Empapelado Ladrillo Visto Madera Piedra Laja	Yeso Pintado Azulejos Empapelado
	EXTERIOR	Cerámica Cal, Arena y Cemento Mármol Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cerámica Cal, Arena y Cemento Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cal, Arena y Cemento Piedra Vista Piedra Laja	Cal, Arena y Cemento Piedra Vista Yeso Pintado
TECHO	ESTRUCTURA	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Metálica Madera	Madera
	CUBEIRTA	Loza de Hormigón Teja Fibro Cemento Placas Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibro Cemento Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibro Cemento Calamina	Teja Fibro Cemento Calamina
PISOS		Mármol Cerámica Alfombrado Parket Mosaico Marmolado Placas de Piedra	Mármol Cerámica Alfombrado/ Tapizón Parket Mosaico Vitrificado Placas de Piedra	Cerámica Mosaico Parket Machiembre Piedra Laja Tapizón	Cerámica Mosaico Parket Machiembre Cemento Ladrillo
CARPINTERIA	PUERTAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal
	VENTANAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal
CALIDAD DE MATERIAL		Ira. Calidad Importado en >% Acab. Fino y Artist.	Muy Buena Calidad Nal. E Imp. En > = Acab. Fino y b. Calid.	Buena Calidad Nacional en > % Acab. Buena Calid.	Buena Calidad 100% Nacional Acab. Normal
COSTO VALOR (Bs.)(*)		2,061.00	1,499.00	1,122.00	932.00

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 5 Factores de Existencia de Servicios

Factores de Existencia de Servicios

TABLA D

FACTORES DE EXISTENCIA DE SERVICIOS					EXISTENCIA DE SERVICIOS
LUZ	AGUA	ALCANT.	TELEF.	MINIMO	
0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	1.00

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 6 Factores de Depreciación

TABLA E

FACTORES DE DEPRECIACIÓN		
ANTIGUEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN		
DESDE	HASTA	FACTOR
0	5	1.000
6	10	0.975
11	15	0.925
16	20	0.900
21	25	0.850
26	30	0.800
31	35	0.750
36	40	0.700
41	45	0.650
46	50	0.600
51	adelante	0.550

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 7 Escala Impositiva

**ESCALA IMPOSITIVA
GESTIÓN: 2017**

Monto de valuacion (En Bs)		Cuota Fija	Porcentaje	Excedente
Desde	Hasta			
1	564110	0	0.35	1
564111	1128218	1974	0.50	564110
1128219	1692326	4795	1.00	1128218
1692327	adelante	10436	1.50	1692326

Fuente: Gobierno Autónomo Municipal de El Alto

Anexo No. 8 Encuesta a los contribuyentes sobre el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) en el municipio de El Alto.

1. ¿Conoce como se calcula el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles?

SI

NO

2. ¿Conoce que es el Registro Único para la Administración Tributaria Municipal RUAT?

SI

NO

3. ¿Alguna vez ingreso al RUAT para consultar sus pagos realizados?

SI

NO

4. ¿Conoce los pasos para consultar deudas pendientes en el RUAT?

SI

NO

5. ¿Conoce sobre los descuentos por pronto pago del impuesto?

SI

NO